APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS HUEPIL, OCTUBRE 09 DE 2013

DECRETO ALCALDICIO: 1683 /

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Nº 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y el Dr. Claudio Andrés Yáñez Lagos.
- 5.- La necesidad de cubrir la mayor demanda de pacientes en postas de la comuna.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Sr. Sergio Ramon Salgado Salame y el Dr. Claudio Andrés Yáñez Lagos Desde el 01/07/2013 hasta el 31/12/2013.
- 2.- Páguese la suma de \$ 17.000.- (Diecisiete mil pesos) Mas impuesto por hora.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE

FLORMARIA MUNOZ BIGUERA SECRETARIA MUNICIPAL

ALCAPOE (S)

DISTRIBUCION

Interesado

Depto. Comunal de Salud

OF. Partes

SR SKAPADIPE SE/jan

West and